

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 721-781/23  
CG

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1873

S.

17 OCT 2024

VISTO:

La Resolución N° 001587-S-2023, de fecha 27 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 1° de setiembre de 2022, el adicional por Tarea Crítica Nivel 2, a favor del Licenciado en Producción de Bio-Imágenes Daniel Maximiliano Gentile, CUIL 20-34635662-7, categoría A-1 (A1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la U. de O.: R 1 Ministerio de Salud, con funciones en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson";

Que, la Unidad Sueldos del Ministerio de Salud, informa que se procedió a dar el alta del adicional tramitado, y se realizaron los ajustes correspondientes al ejercicio 2023, quedando pendiente de pago el período comprendido entre el 1° de setiembre y el 31 de diciembre de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0721-781/2023 Caratulado: "SOLICITUD DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD DEL LIC. DANIEL MAXIMILIANO GENTILE", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



*Claudia Bisela Huanc*  
C. CLAUDIA BISELA HUANC  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

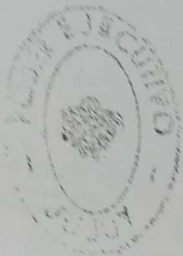


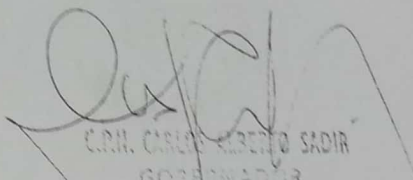
DECRETO A DECRETO N°

1873 S.-

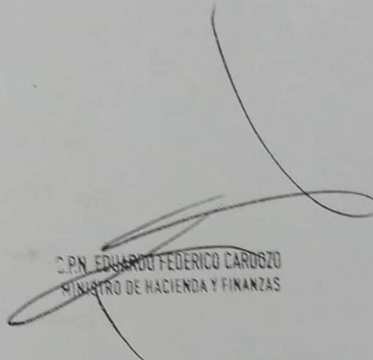
ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.R.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



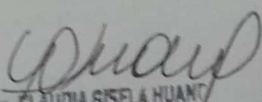
  
C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOSO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
C.S.C. CLAUDIA GISELA HUANT  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy